



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 13 FEB 2019

Expte. N° 20.100/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota SBU N° 523/18 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva para conocimiento y autorización, la Nota N° 014-442/18 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, mediante la cual la Coordinadora de Becas de dicha Sede solicita la desafectación de una BECA DE ESTUDIO otorgada mediante Resolución Rectoral N° 1170-2018, a la alumna que figura en el listado que adjunta, en donde también fundamenta las razones de la desafectación.

QUE la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas, informa que la estudiante debe ser desafectada a partir del 1° de marzo del corriente año.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por desafectada a la siguiente alumna del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL que se detalla a continuación, de la Beca Parcial otorgada mediante Resolución Rectoral N° 1170-2018, con efecto al 1° de marzo de 2018:

Orden	Nombre y Apellido	D.N.I.
1	Darla Vanina BATKOWSKI	46.389.206

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0050-2019